

05 AGO 2015

RESOLUCIÓN No. 006438



POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NO. 20 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD ESTA INTERESADA EN CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR 1.600 ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS DE MATERIAL VEGETAL PROVENIENTE DE 800 FINCAS BENEFICIADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20140510 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA".

EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, se le otorgan facultades delegatarias al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad, para iniciar trámites para la selección de contratistas.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 13 de Julio de 2015 mediante resolución No. 006338 se realizó la Apertura de la Invitación directa No. 20 de 2015 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 16 del mes de Julio de 2015 había término para presentar observaciones a los términos de referencia, período en el cual no se presentaron observaciones.

Que hasta el día 21 del mes de Julio de 2015 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ningún adendo.

Que el día veintisiete (27) del mes de Julio de 2015, se suscribió acta de cierre de la Invitación Directa No. 20 de 2015, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual no asistió ninguna firma:

05 AGO 2015



RESOLUCIÓN No. 006438

Que se no se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica, financiera y técnica, toda vez que no asistió al cierre ninguna firma para la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Directa No. 20 de 2015, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 28 del mes de Julio del 2015, había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a la oferta, período dentro del cual no se solicitaron observaciones.

Que desde el día 30 del mes de Julio del 2015 al día 3 del mes de agosto del 2015, se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, sin que se presentara observación alguna.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día cinco (5) de Agosto de 2015, recomendó declarar desierta la invitación Directa 20 de 2015 al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la UNAD.

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder a declarar desierto el presente proceso de Invitación Directa.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a declarar desierta la Invitación directa 20 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- declarar desierta la Invitación Directa 20 de 2015, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD ESTA INTERESADA EN CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR 1.600 ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS DE MATERIAL VEGETAL PROVENIENTE DE 800 FINCAS BENEFICIADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20140510 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA".

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 006438

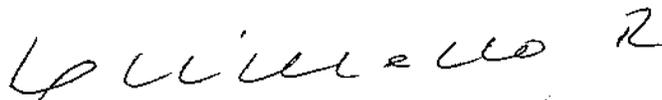


ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2.015

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ

 Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.

Revisó: Jose Dario Castro Unbe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Yolima García